





CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

DATO	S DE LA EMPRESA				
CIF/NI	F/NIE				
D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBR	E O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPR	ESA	DOMICILIO SOC	CIAL	
PAIS		MUNICIPIO			C. POSTAL
RÉGIN	S DE LA CUENTA DE CO IEN COD. PROV.		IDAD ECONÓMICA		
DATO	S DEL CENTRO DE TRA	BAJO			
PAIS		MUNIC	CIPIO		
DATO D./DÑA	S DEL/DE LA TRABAJA	DOR/A	1		
D./DNA			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILI	ACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	<u> </u>	NACIONALIDAD	
MUNICI	PIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICIL	.10	
			DECLARAN		
a)	en condiciones de obt	está en posesión del título o certif cado de pro enerlo por haber terminado con fecha an para la práctica profesional objeto de este		,	The state of the s
b)	estudios o del certif ca	do cinco años, o siete en el caso de persona do de profesionalidad , salvo en el supuesto q d reconocido igual o superior al 33%, en cuyo	ue el trabajador s	ea menor de 30 añ	os o menor de 35 con un
c)	Que el/la trabajador/a	tiene reconocida la condición de persona con	•		• •
d)	Que el/la trabajador/a	no ha estado contratado en prácticas en ésta	a u otra empresa	por tiempo superio	or a dos años.
	En caso de primer cor	ntrato en prácticas :Señalese con una X, lo	que corresponda:		
	Que el trabajador/a	desempleado/a es menor de 30 años.			
	Que el trabajador/a	desmpleado/a es menor de 35 años y con un	grado de discap	acidad reconocido	igual o superior al 33%.
	Que el trabajador/a empresa.	desempleado/a es menor de 30 años y realiz	a prácticas no lat	porales acogidas a	I R.D. 1543/2011 en la
e) [Que el trabajador c	on un grado de discapacidad reconocido igua Trabajadores.	al o superior al 33	8% se acoge a la D	isposición Adicional 20ª

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6), en prácticas, incluido en el grupo	
profesional / nivel profesional (7), de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en l empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)	
	••••
SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):	
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de	
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, a la semana, al mes, al año siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (10).	(9)
La distribución del tiempo de trabajo será de (11) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.	
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias(12)	
SI NO	
TERCERA: La duración del presente contrato será de (13)	
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de	
QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18)	
SEXTA: A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.	de
SEPTIMA :El/la empleador/a tendrá derecho en el caso de que el trabajador sea de menor de 30 años a una reducción del 50% de la cuota e presarial por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante toda la vigencia del contrato.	m-
Si el/la trabajador/a estuviese realizando prácticas no laborales en la empresa, según lo establecido en el Real Decreto 1543/2011, en el mome de la concertación del contrato en prácticas la reducción será del 75%.	nto
OCTAVA: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido,incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.	
NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), art. de la Ley 11/2013 de 26 de julio (BOE de 27 de julio), por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de	13 de
DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, el plazo de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de	
UNDECIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	
DUODÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (U	JE)
2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre.	,
(1) Director/a Gerente, etc. (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.	
(3) De acuerdo con los títulos o certificados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre. (4) El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la	
terminación de los estudios o de la formación obtenida. (5) Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación (6) Indicar profesión.	۱.
 (6) Indicar profesión. (7) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (8) Marque con una X lo que corresponda. 	
 (9) Indique la jornada del trabajador. (10) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de tra 	baio
y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.	
 (11) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo (12) Señalése lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo, si hay horas complementarias. 	
 (13) No inferior a seis meses ni superior a dos años. (14) Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato. 	
(15) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certificado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certificado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo.	
(16) Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario fijado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puest de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional.	0
(17) Salario base y complementos salariales. (18) Mínimo: 30 días naturales.	



Que el c	ontrato en prácticas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específ cas:
	PRÁCTICAS (ORDINARIO).
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO .
	PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
	DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
	v cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS
CODIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO 4 2 0 TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Que el/la trabajador/a esta admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014/8/ÁFJÁ8/Á838/4) à 'AÉA [åã38/28] [Å[; ÁÚIÈÖES^^Á. EDEFÏ Á8/ÁGIÁ8/Á86] Å])



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTIO SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMAS DE VIOLE CA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA D	CAS DE TRABAJADORES EN NCIA DE GÉNERO, DOMÉSTI- DE SERES HUMANOS.
	CODIGO DE CONTRATO
	EN PRÁCTICAS
	TIEMPO COMPLETO 4 5 0
	TIEMPO PARCIAL 5 5 0
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situad diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modif de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales com que pertenece al colectivo de: a	ada por la disposición f nal 3ª de la Ley 44/2007, petentes de (1)
 (1) Indicar el Organismo que emite la certif cación (2) Indicar el colectivo al que pertenece Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominació 	on adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros
de la unidad de convivencia benef ciarios de ella.	
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguier	ntes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.	
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o re	inserción social.
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no est	é incluida en el ámbito de aplicación de la relación
laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.	
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilida	ad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a
un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artí	culo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por
R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.	
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceu	ta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION	SITUACIÓN DE E	XCLUSIÓN
	có	DDIGO DE CONTRATO
	EN PRÁCTICAS	
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones (BOE 30 de diciembre),(articulo 2.apartado 5) y D.Adicional 2ª, modif cada por la D.Final 3ª de mediante certif cación emitida por los Servicios Sociales competentes de	e la Ley 44/2007, de 13 de d	iciembre, y que acredita
Que el/la trabajador/a está admitido/a en el Plan de Activación para el Empleo y esta e 織統SEPE.(R.D. Ley 16/2014梅^栋J梅^栋Jీa*Aa**********************************	n posesión del documento a å^Áæà¦ã)	creditativop o resolución del
 (1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el colectivo al que pertenece. Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: 		
A) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la den	ominación adoptada en cada Comunio	dad Autó-
noma, miembros de la unidad de convivencia benef ciarios de ella. B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya del companya del companya del companya de la companya del companya de	las siguientes causas:	
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.	3	
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.		
C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	tonića a valmanustic!-!	
 D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabili E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación labo 		olicación
de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicion	·	
F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la re	•	cuya situa
ción les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral	oral especial a que se ref ere el artículo	o 53.4 del
reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación	de libertad vigilada y los ex-nternos/a	s.
G) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades. Autónomas y las ciudades.	•	
 H) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas 	y ias ciudades de Ceuta y Melilla.	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 4 2 0
El/la trabajador/a declara:
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:
Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social .
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tienpo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Socialpor todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.



	CODIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 2 0
	TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Se est	blece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de pruebade (1)(2)
dapta	rar la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las signones al puesto de trabajo
os cer	ros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidadtendrán derecho durante toda la vigencia del c ni.caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profe
a las b	ni.caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y entermedad profe vas de recondación conjunta
las cu as pai or el F 3/2000	ni.caciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profestas de recaudación conjunta. es se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y er de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de
las cu as pai or el F 3/2000	otas de recaudación conjunta. Les se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de
Que ((R.E	es se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de
Que ((R.E	es se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de
Que ((R.E	es se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de
las cu las par lor el F l3/2000	es se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
CODIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
_
Que el contrato se realiza para interés social 🔲 Para fomento de empleo agrario 🔲. Que el empleador es : Corporación Local, 🦳 Órganos de la Aministración General del Estado, 🦳 Comunidad Autónoma, 🔲 Entidad sin ánimo de lucro,
Universidad
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 11 del Estatuto de
los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (BOE 24 de Octubre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato ¡	oor triplicado ejemplar en el lugar y fech	a a continuación indicados, firmando las p	artes interesadas.	
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante le del/de la menor, si pro		
* IMPORTANTE (TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD				

JURÍDICA)

http://www.sepe.es